CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12, ID N° 300.828

ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y SERVIDOR

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 17:00 horas, se reúne el "Comité de Evaluación", de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú con la presencia de los siguientes miembros: C.P. Claudia Raquel Cristaldo, Lic. Valentín Figueredo, Abg. Agustín González Villagra, designados por Resolución Nº144/2015 de fecha 30 de Octubre del 2015, para estudiar las ofertas presentadas en la **Contratación Directa Nº 12, ID Nº 300.828, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y SERVIDOR.**

APERTURA DE OFERTAS:

La Apertura de los Sobres, se realizó el 09 de Diciembre de 2015, según consta en el Acta correspondiente, la Unidad Operativa de Contrataciones remitió a este comité las ofertas existentes en ese momento.

1- **DIGITALIZA S.A.**
2- **SYSTEMS COMPANY**
3- **IT SOLUTIONS PARAGUAY**

Cumplimiento Legal

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. De Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	**DIGITALIZA S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**SYSTEMS COMPANY**	NoCumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	**IT SOLUTIONS PARAGUAY**	NoCumple	Cumple	Cumple	Cumple

De todo lo anterior resulta que las firmas SYSTEMS COMPANY E IT SOLUTIONS PARAGUAY no cumplen con los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación en el momento de la Apertura motivo por el cual han sido descalificadas sus ofertas.

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2008

Seguidamente se aclara algunos aspectos mencionados por los proveedores en el Acta de Apertura de Sobres:

1- No se mencionó ningún punto por el representante presente en el momento de la apertura.

Respuesta del Comité ante lo observado en el momento de la apertura de sobres:

No hubo observaciones en el momento de la Apertura.

Prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A través de los medios disponibles se pudo verificar que los Oferentes y los demás sujetos individualizados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

Titulares y/o representantes de las empresas

a) RUBEN DARIO GAMARRA OZORIO con C.I. N° 1.251.130, presidente de la empresa DIGITALIZA S.A.; dentro de los registros del SINARH no aparecen datos del mismo.

**** Además se verifica que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.***

Suministro de la Documentación de Carácter Formal.

Se verifica el cumplimiento de los demás requisitos de la Carta de Invitación, documentos legales y especificaciones técnicas indicadas en el numeral II y V del Anexo E de las ofertas según el siguiente detalle:

III - Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	DIGITALIZA S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.Ce CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2008

e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple

CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA	NO APLICA

V. EXPERIENCIA	DIGITALIZA S.A.
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con el requisito de experiencia mínima de 3 años como proveedor de los bienes solicitados, a Instituciones Públicas o Privadas, para lo cual deberá presentar Copia Autenticada de Contratos, Facturas o copias de Actas de Recepción Definitiva de Trabajos o Servicios realizados en los años 2012 – 2013 - 2014. **Como mínimo dos por año.**	Cumple

Verificación de la Disponibilidad Presupuestaria:

La línea presupuestaria destinada para este llamado corresponde al Objeto de Gasto 570-30-1-5 Adquisición de Activos Intangibles - Plurianual por un monto de **Gs. 60.000.000** (sesenta millones) en el presente ejercicio fiscal y 20.000.000 (Veinte millones) en el ejercicio fiscal 2016. Y 540-30-1-5 Adquisición de Equipos de oficinas - Ad referéndum Gs. **20.000.000** (Veinte millones)

PLANILLA DE PRECIOS

Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Incluido	Adjudicado
DIGITALIZA S.A.	Herramienta Software Universitario	DIGITALIZA S.A.	PARAGUAY	1	59.000.000	59.000.000	X
	Equipo Físico – Servidor para Software	LENOVO	CHINO	1	15.000.000	15.000.000	X
	Equipo Táctil	BEMATECH	CHINO	2	11.000.000	22.000.000	X

Sugerencia de Adjudicación:

Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, Art. 26 y el Art. 28, todas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 y 63 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se ha constatado que una oferta es solvente porque ha cumplido la totalidad de los requisitos.

De conformidad al Art. 63 Inc. 2 del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha constatado que la firma **DIGITALIZA S.A.**, posee la capacidad técnica, capacidad legal y experiencia a los efectos de hacer frente a

los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. N° 4 Principios Generales-: inciso a) Economía y Eficiencia: que establece..." Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, se recomienda salvo mejor parecer del Sr. Decano de la FCE – UNC@, teniendo en cuenta el Art. 34 Inc.c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, la adjudicación a la firma mencionada según el sgte. Detalle:

1) **LOTES 1 Y 2:** Adjudicar a la empresa **DIGITALIZA S.A.,** por un monto que asciende a la suma total de los lotes de Gs. 96.000.000 (Noventa y seis millones).

2) Descalificar las ofertas presentadas por las empresas SYSTEMS COMPANY E IT SOLUTIONS PARAGUAY por no cumplir con lo establecido en la Carta de Invitación.

El monto total de la Adjudicación asciende a la suma de Gs. 96.000.000 (Guaraníes Noventa y seis millones.)

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
C. P. Claudia Cristaldo Cardozo
Miembro Comité Evaluador

.....
Lic. Valentín Figueredo Ortiz
Miembro Comité Evaluador

.....
Abg. Agustín González
Miembro Comité Evaluador